



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCION JEFATURAL N° 176-2024-MPL-OGA

Lambayeque, 05 de diciembre de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO.

El OFICIO N°118/2024-SITRAMUN-L, que contiene la solicitud de **subvención económica** presentado por el **Secretario General del Sindicato de trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque**, a través de Trámite Documentario según **Registro N° 20302/2024** con fecha 14 de noviembre de 2024, en el Marco de la participación en la **ASAMBLEA NACIONAL Y JORNADA DE CAPACITACION EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024 EN LA CIUDAD DE LIMA.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los supuestos contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0169-2008/MPL-A-GM-AL, se aprueba el acta de acuerdos tomados por la comisión paritaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque de los puntos contenidos en el pliego de reclamos presentados por el SITRAMUN-L correspondiente al año 2009.

Que, en la indicada acta se acuerda en **otorgar apoyo y/o otorgamiento de facilidades a los dirigentes sindicales, delegados o representantes de base para eventos provinciales, regionales, nacionales o internacionales, tanto en eventos sindicales como en capacitación, proporcionándoles subvención económica para los pasajes y bolsas de viaje cuando se requiera**, por lo que en cumplimiento a la mencionada Resolución de Alcaldía resulta atendible lo que solicita en el documento de Vistos, de acuerdo a las posibilidades económicas de esta municipalidad.



RECIBIDO 05 DIC 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



Que, con **Proveído N° 11361/2024-MPL-OGA** de fecha **05 de diciembre de 2024**, se solicita a la **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, se sirva a emitir la certificación presupuestal para atender para atender la **Subvención Económica solicitada por el Secretario General del Sindicato de trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque**, quien posteriormente derivó con **Proveído N° 3770/2024-GM-OGPP**, de fecha **05 de diciembre de 2024** a la **Oficina de presupuesto** para atender lo solicitado. Asimismo, con **Carta N° 1687/2024-MPL-OGPP-OP** de fecha **05 de diciembre de 2024**, el jefe de dicha Oficina hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestal, según **Nota N° 0000002143** por la suma de **S/ 1,200.00 (Mil doscientos y 00/100 Soles)**;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31953, para el Año Fiscal 2024, en el Inc. 4.2', del Art. 4°, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°142/2024-MPL-A de fecha 04 de julio del 2024; se designó al C.P.C Luis Martín Espinoza Suárez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47017339, en el cargo de confianza de libre designación y remoción de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y estando las consideraciones expuestas, y de conformidad, con las atribuciones establecidas en el párrafo 03 del artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27372, la cual establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la **Subvención Económica** a favor del **Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque - SITRAMUN-L**, a nombre de su Secretario General **JORGE LUIS MAQUEN CAICEDO**, en el Marco de la participación en la **ASAMBLEA NACIONAL Y JORNADA DE CAPACITACION EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024 EN LA CIUDAD DE LIMA**, apoyo que se otorga por la suma total de **S/ 1,200.00 (Mil doscientos y 00/100 Soles)**, en atención al acta de acuerdos tomados por la comisión paritaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque correspondiente al año 2009 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°0169-2008/MPL-A-GM-AL.



RECIBIDO 05 DIC 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, y Oficina de Tesorería, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Mg. C.P.C. Luis Martín Espinoza Suárez
MAT. 04 - 4628
JEFE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cc
Archivo
Interesado.
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
Oficina de Contabilidad, Tesorería, Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
OCI

RECIBIDO 05 DIC 2024